



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN



**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de agosto de 2016

Estimados empleados:

La secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización quiere promover los valores éticos y profesionales más altos en el desarrollo de su actividad y relaciones con sus usuarios, empleados y con la comunidad en general.

Nuestra filosofía se sustenta en el fortalecimiento, en el ámbito de absoluta transparencia, competencia profesional, honestidad y lealtad; la integridad de las personas que representan a la sociedad debe ser incuestionable.

El propósito de este Código de Ética y Conducta del Servidor Público es reafirmar nuestro compromiso para respetar los valores y estándares de conducta en el desarrollo de nuestras actividades. Ha sido elaborado para facilitar a nuestros Directores, Funcionarios y Empleados las directrices de comportamiento que la sociedad espera de todos nosotros.

La presente norma se aplica a todas las personas que mantienen una relación en su condición de Funcionarios y Empleados, así como a todos aquellos individuos u organizaciones con quienes mantenemos una relación.

El apego a las normas y principios de conducta ética contenidas en este documento sustentan y fortalecen nuestra reputación de integridad y excelencia profesional.

Gracias por hacer cumplir las normas establecidas en este Código.



ING. HECTOR LEONEL AYALA A.

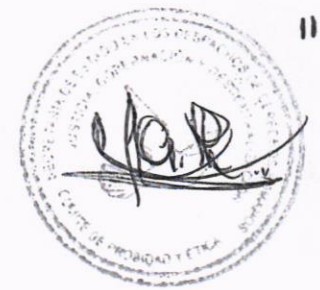
Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia,
Gobernación y Descentralización



INTRODUCCION

Este documento constituye el conjunto de principios, modelos de conducta y normas que deberán ser observadas por los funcionarios y empleados para mantener la integridad, honestidad y transparencia de sus actividades a través de las más altas medidas de conducta.

Para alcanzar este objetivo, es importante divulgar los principios y normas que son la base fundamental para el comportamiento ético y moral de cada uno de sus funcionarios, empleados y velar por su aplicación uniforme en todas las áreas de la Institución.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETIVO: El código de Ética y Conducta del Servidor Público, rige la conducta de todas las personas que dirigen y desarrollan la actividad de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, sus disposiciones son de carácter obligatorias y complementarias.

Artículo 2. DE LA APLICACIÓN DEL CODIGO: todas las personas que dirigen o desarrollan actividades para la Institución, sea en forma permanente o temporal, deben ajustar su conducta a las normas y conductas que contiene "EL CODIGO". Sus acciones con los usuarios, las autoridades, el público en general y su interacción con el personal deben regirse por las más altas normas de conducta moral y profesional.

Artículo 3. DIVULGACION: Es responsabilidad de la SDHJGD y del Comité de Probidad y Ética hacer del conocimiento de todo el personal el contenido de este Código.

Artículo 4. PRINCIPIOS GENERALES: Se consideran principios fundamentales en el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización:

- Honestidad
- Integridad y Justicia
- Confidencialidad
- Conflicto de Intereses
- Profesionalismo
- Conducta Moral
- Transparencia
- Ética y Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Objetividad